

Radicado 170014003007-201900240-00

Verificado lo indicado lo anterior, se advierte que lo obrante en el plenario son las diligencias para la notificación personal de los demandados, ahora en su nueva calidad; pero se halla pendiente lo concerniente a la notificación por aviso, de conformidad con el art. 292 CGP.

Respecto al devenir del emplazamiento, se informa que esta ya se realizó y se encuentra pendiente por el vencimiento del término de ley, para expedir a constancia respectiva de vencimiento de términos para continuar con el trámite procesal pertinente.

16ConstanciaRegistralActuacione...TobalHenrindelEslaururo.pdf - Adobe Reader

Archivo Edición Ver Herramientas Ayuda

Inicio Herramientas 17AutoRequiereOT... 18AporadadorManif... 16ConstanciaRegist... 15ConstanciaRegist... 14DemandantePro... 09EnvioCitaconSoc... 12AllegaEnvioCitad...

Buscar "Añadir imagen"

Exportar archivo PDF

Adobe Export PDF

Convertir archivos PDF a Word o Excel Online

Seleccionar archivo PDF

16Constanc...Arturo.pdf

Convertir a

Microsoft Word (.docx)

Idioma del documento:

Español Cambiar

Convertir

Editar PDF

Crear archivo PDF

Comentar

Combinar archivos

Organizar páginas

Crear, edita y firma formularios y acuerdos en PDF

Iniciar versión de prueba gratuita

PROCESO HISTÓRICO

CÓDIGO DEL PROCESO 17001400300720190024000

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA

Año 2019

Departamento CALDAS

Ciudad MANIZALES

Corporación JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

Tipo Ley No Aplica

Despacho Juzgado Municipal - Civil 007 Manizales

Distrito/Circuito MANIZALES

Juez/Magistrado MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA

Número Consecutivo 00240

Número Interpuestos 00

Tipo Proceso DIVISORIOS C.C.

Clase Proceso DIVISIÓN MATERIAL Y VENTA DE LA COS

SubClase Proceso NA / En General

Es Privado

Información del Sujeto

Sujetos Del Proceso

Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Demandante/Accionante	CÉDULA DE CIUDA DANIA	7506553	NIVIER GONZALEZ ORTIZ

Información de las Actuaciones

CREAR ACTUACIÓN

INFORMACION DEL SUJETO

Buscar Sujeto

Tipo De Identificación	--SELECCIONE--	Número Identificación	
Primer Nombre		Segundo Nombre	
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Entidad			

Total Registros : 0 - Páginas : 0 De 0

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia/Administracion/Procesos/fmProcesoDetalle.aspx>

Ahora bien, aplicando lo previsto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumplir con la carga procesal de materializar la notificación por **aviso** a los demandados conforme al art. 292 CGP; habida cuenta que la comunicación para su notificación personal se surtió en debida forma y los demandados no comparecieron a notificarse dentro del término previsto. Lo anterior so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,

La Jueza,



MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>140 Del 24 DE NOVIEMBRE DE 2020</u>  MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria

WG